



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2005

“Por medio del cual se decretan y practican pruebas de oficio y se fija un término adicional”

EXP. SA -215-01-37 Y SA-215-03- 39.

LA SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES

En ejercicio de las facultades otorgada por el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1480 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la garantía constitucional del debido proceso, derecho de defensa y la igualdad de las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º del Código Contencioso Administrativo, artículos 4º y 180 del Código de Procedimiento Civil, se hace necesario ordenar la practica de pruebas y fijar un término adicional para su realización, dentro de las investigaciones por salvaguardia de los expedientes en referencia, dado que el gran volumen de opiniones y respuestas a cuestionarios así lo exige.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Realizar visitas de verificación a las empresas PROTELA S.A. y LAFAYETTE , los días 24 al 28 de octubre del presente año, en las plantas ubicadas en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Practicar las demás pruebas que se consideren pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Las pruebas mencionadas deberán practicarse en un término que no podrá exceder del 15 de noviembre de 2005.

CUMPLASE,

ELSA MARIA ARDILA GUZMAN